



Radicado: S 2022060368583

Fecha: 03/11/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 13972, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA ESTABLECER HUERTAS DE AUTOCONSUMO Y SOSTENIBILIDAD PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y los Decretos Departamentales D2020070000007 del 2 de enero de 2020, D2020070002567 del 05 de noviembre del 2020 y D2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 13972, cuyo objeto consiste en el "Suministro de Insumos Agropecuarios y Materiales descrito en las especificaciones técnicas, para establecer Huertas de Autoconsumo y Sostenibilidad para las familias vulnerables en Inseguridad Alimentaria del Departamento de Antioquia":

1. El Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, anexos y el proyecto de pliego de condiciones el día 23 de septiembre de 2022, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 30 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 pm, para lo cual se recibieron las observaciones al proyecto, cuyas respuestas se publicaron el 4 de octubre de 2022.

2. Por medio de la Resolución N° S2022060334663 del 5 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°13972, en la cual se fijó el cronograma del proceso de selección, y el pliego definitivo, documentos que fueron publicados el 5 de octubre de 2022 en la plataforma del SECOP II, dando como plazo para presentar observaciones al pliego hasta el 11 de octubre de 2022 a las 3:00 pm.

Con fundamento en las observaciones recibidas por los interesados y amparados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos de Condiciones, el cual indica que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia, expidió Adenda N°1 con fecha del 10 de octubre de 2022, la cual fue publicada en el SECOP II.

3. Posterior a las observaciones realizadas por los oferentes al pliego de condiciones definitivo, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia no expidió adenda alguna, dado que las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo no dieron lugar a modificación, por lo tanto, la publicación de las respuestas al pliego de condiciones definitivo se realizó el 13 de octubre de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 13972

4. Así mismo, el día 19 de octubre de 2022 a las 2:00 pm, se realizó el cierre del proceso de selección y entrega de propuestas, donde se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S
CONSORCIO MANA 2022
UNION TEMPORAL SOCIEDAD D.C.

5. Dando cumplimiento con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 24 de octubre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas y solicitud de requisitos subsanables así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S	X		X		X	
CONSORCIO MANA 2022	<b>RECHAZADA</b> , por causal del numeral 8.3. literal n.					
UNION TEMPORAL SOCIEDAD D.C.		X	X			X

6. Consecuentemente el día 28 de octubre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo del proceso de selección, quedando así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	X		X		X	
UNION TEMPORAL SOCIEDAD D.C.	<b>RECHAZADA causal</b> del numeral 8.3, literal d.					

7. Continuando con las etapas del proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre económico del proponente habilitado, lo cual, se realizó el día 01 de noviembre de 2022 a las 10:47 a.m., obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CC	OFERTA ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	900.988.444-1	<b>\$ 1.771.174.416</b>

8. Una vez, verificada la propuesta económica, se encontró ajustada al presupuesto del proceso, quedando el oferente habilitado, por lo tanto, de **conformidad con lo establecido en el decreto**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 13972**

**1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.** "Procedimiento para la subasta inversa", que a la letra dice:

(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)

Conforme a lo anterior, no se realizarán los eventos de subasta, por lo que la entidad procederá a realizar la adjudicación correspondiente de acuerdo al valor de la propuesta económica al único proponente habilitado.

9. En los términos del Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso, se permite la modificación del cronograma por situaciones que ameriten la misma, y en ese sentido se puede corroborar que después de haber hecho la calificación definitiva solo quedó habilitado un proponente, COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S. Así mismo, para el día 01 de noviembre 2022 con la apertura del sobre económico e informe del Comité Asesor y Evaluador, no habría lugar a realizar el evento de la Subasta, y por sustracción de materia, no tendría sentido la realización de la misma. Y por ende, el proponente COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S, sería el adjudicatario del contrato, lo que dio lugar a modificación del cronograma del proceso expidiéndose por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia la Adenda N°2 con fecha del 01 de noviembre de 2022, la cual fue publicada en el SECOP II.

10. Con base en lo anterior, se adjudicará el contrato por valor de mil setecientos setenta y un millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos ML (\$1.771.174.416), valor igual al ofertado por el proponente COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S único habilitado para este proceso.

11. El comité Asesor y Evaluador, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 13972, así:

Adjudicar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 13972 a la empresa COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S, con NIT. 900.988.444-1 representada legalmente por el señor DIEGO ALONSO CARDONA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.586.841, por un valor de mil setecientos setenta y un millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos ML (**\$1.771.174.416**), por ser el proponente habilitado al cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

12. El Departamento de Antioquia, cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Secretaría de Inclusión Social y Familia CDP: 3500049747- Fecha de creación del 29-08-2022, Valor: \$1.771.174.416.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y las recomendaciones producto del análisis realizado por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, que fueron acogidas por el Ordenador del Gasto y aprobadas por el Comité Interno de Contratación del día 03 de noviembre del año 2022, se procederá a realizar la adjudicación del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 13972.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 13972

En mérito de lo expuesto, EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 13972**. Cuyo objeto es: "Suministro de Insumos Agropecuarios y Materiales descrito en las especificaciones técnicas, para establecer Huertas de Autoconsumo y Sostenibilidad para las familias vulnerables en Inseguridad Alimentaria del Departamento de Antioquia", a la empresa **COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S**, identificada con NIT. 900.988.444-1 representada legalmente por el señor **DIEGO ALONSO CARDONA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.586.841, por un valor de mil setecientos setenta y un millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos **ML (\$1.771.174.416)**, por ser el proponente habilitado al cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor **DIEGO ALONSO CARDONA CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 98.586.841, representante legal de **COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S**, identificada con NIT. 900.988.444-1, o a quien haga sus veces.

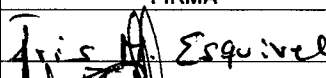

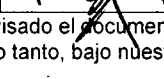
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación **SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los **03 NOV 2022**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Iris Margoth Esquivel Cogollo- Profesional Jurídico- Gerencia de MANÁ		03/11/2022
Revisó	Adriana Yaneth Suarez Vásquez – Gerente de MANA		03/11/2022
Aprobó	María Catalina Bohórquez de la Espriella – Jurídica SISFA.		03/11/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		